

0000008

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0006962

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 20 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **AGRICOLA DESESU S.A.**;

QUE el doctor Alejandro Ponce Henriques, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **AGRICOLA DESESU S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de septiembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 NOV. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

RMA/MESD.-
Exp. No. 72380

Con fecha de hoy, queda inscrita esta RESOLUCION, de fojas 127, número 56 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1387 del repertorio.- Naranjal, once de ~~Diciembre~~ del dos mil.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

